

**PRE CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL SUBSIDIO EDUCATIVO DEL “FONDO FORJANDO FUTURO” ESTABLECIDO POR CONVENIO SUSCRITO ENTRE COOTRAPELDAR Y EL ICETEX PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021**

Con la presente preconvocatoria se informa a todos los asociados de **COOTRAPELDAR** que la Cooperativa luego de realizar la evaluación correspondiente, una vez que los asociados beneficiarios completen satisfactoriamente el registro en los aplicativos propios del ICETEX y hasta agotar los recursos dispuestos para tal fin, otorgará subsidios educativos para el segundo semestre del 2021, para asociados estudiantes de los estratos 1, 2, 3 y 4 que estén cursando estudios de educación superior de pregrado (Universitario) o posgrado (Especialización) en universidades públicas certificadas por el Ministerio de Educación Nacional y avaladas con código SNIES, para el semestre académico en el cual este vigente la convocatoria 2021-2. Tanto el programa de educación formal superior en pregrado (Universitario), posgrado (Especialización), como la institución de educación superior pública deberán contar con código SNIES.

El subsidio educativo aplica únicamente para asociados, no aplica para hijos de asociados de **COOTRAPELDAR**.

Teniendo en cuenta los requisitos definidos para el manejo de los recursos disponibles del “Fondo Forjando Futuro” y los trámites definidos por el ICETEX para para efectuar los desembolsos de los subsidios educativos, el asociado de **COOTRAPELDAR** que aspire a ser beneficiario del subsidio tendrá que hacer el pago del semestre académico del 2021-2 con sus propios recursos y posteriormente el ICETEX hará el desembolso aprobado a la institución educativa.

#### **RUBROS A SUBSIDIAR**

**COOTRAPELDAR** financiará subsidios educativos para estudiantes de los estratos 1, 2, 3 y 4 hasta de un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

Adicionalmente se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para el otorgamiento de subsidios educativos:

- ✓ El subsidio educativo no aplica para asociados cuyo último semestre de pregrado (Universitario) o posgrado (Especialización) se haya cursado hace más de un (1) año respecto al periodo académico para el cual está vigente la convocatoria.
- ✓ El subsidio educativo no aplica para asociados que en el periodo académico para el cual está vigente la convocatoria estén cursando opciones para obtener el título del pregrado (Universitario) o posgrado (Especialización) tales como prácticas profesionales, pasantías, tesis, diplomados, seminarios, cursos, etc.; de acuerdo con lo anterior, únicamente se otorgarán subsidios educativos para asociados que estén cursando materias del pensum o malla curricular del pregrado (Universitario) o posgrado (Especialización).
- ✓ No se otorgará el subsidio educativo cuando se identifique que el asociado pagó la totalidad del semestre académico con saldos a su favor que tenía en la institución de educación superior, que no tengan relación con los subsidios educativos otorgados por **COOTRAPELDAR**.
- ✓ En caso de identificar que el asociado tenga algún tipo de descuento o saldo a su favor, pero estos no cubran el 100% del valor del semestre académico, el subsidio educativo será el equivalente solo al saldo que efectivamente deba pagar el asociado, por el semestre académico luego de aplicar dichos descuentos o saldos a su favor.
- ✓ Si el asociado debe pagar por el periodo académico de pregrado (Universitario) o posgrado (Especialización) un valor inferior a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) el subsidio educativo a otorgar solo será el equivalente al 100% del valor que el asociado deba pagar por el periodo académico.
- ✓ Si el asociado va a cursar su último semestre de pregrado (Universitario) o posgrado (Especialización) en el periodo académico para el cual está vigente la convocatoria y vaya a cursar materias del pensum o malla curricular, el valor de subsidio educativo otorgado por **COOTRAPELDAR** será el equivalente a los derechos de grado que deba pagar el asociado en el siguiente periodo académico, de acuerdo con la información publicada en la página web de las instituciones de educación superior.

- ✓ El número máximo de subsidios educativos que **COOTRAPELDAR** otorga por cada asociado para cada pregrado (Universitario) es de 10 y para cada posgrado (Especialización) es de 2. Salvo aquellos casos en que los pensum de los programas de pregrado o posgrado tengan definida una duración mayor a 10 y 2 periodos académicos respectivamente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, **COOTRAPELDAR** empezará a contar el número de semestres restantes para finalizar cada programa de pregrado (Universitario) o posgrado (Especialización) teniendo en cuenta lo registrado por cada asociado al momento de la primera postulación y la documentación radicada.

## PRECONVOCATORIA

A continuación, se indican los aspectos que deben tener en cuenta los asociados que deseen participar en la convocatoria de los subsidios educativos correspondiente al periodo académico 2021-2 y que se estará publicando entre los meses de junio de 2021 y julio de 2021 a través de los medios de comunicación definidos por **COOTRAPELDAR** para tal fin:

- 1. Fecha de apertura de la convocatoria:** La fecha de apertura de la convocatoria para acceder a los subsidios educativos del “Fondo Forjando Futuro” establecido mediante convenio suscrito entre **COOTRAPELDAR** y el ICETEX se informará oportunamente a través de los medios de comunicación de la Cooperativa.
- 2. Condiciones y requisitos mínimos que los aspirantes deben cumplir:** Los aspirantes al subsidio educativo deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:
  - ✓ Antigüedad igual o mayor a un (1) año como asociado a **COOTRAPELDAR**.
  - ✓ Estrato socioeconómico 1, 2, 3 y 4.
  - ✓ Estar admitido en una institución pública certificada por el Ministerio de Educación Nacional y avalada con código SNIES, para el semestre académico en el cual está vigente la convocatoria. Tanto el programa de educación formal superior en pregrado (Universitario), posgrado (especialización), como la institución de educación superior pública deberán contar con código SNIES.
  - ✓ Registro calificado vigente del programa académico en el cual el estudiante esté admitido.
  - ✓ Para aspirantes que ya hayan iniciado sus estudios de educación superior, haber culminado el semestre inmediatamente anterior con un promedio igual o superior a 3.5.
  - ✓ La última fecha de actualización de datos registrada en el sistema de información de **COOTRAPELDAR** no debe ser superior a un (1) año. Las solicitudes se estudiarán teniendo en cuenta la información registrada en el sistema de información antes del proceso de inscripción.

Es importante que el asociado no modifique el correo electrónico personal registrado en el sistema de información de **COOTRAPELDAR** al momento de realizar la postulación.

- ✓ Estar al día en el pago de todas las obligaciones crediticias, estatutarias y otras con **COOTRAPELDAR**, al momento de la postulación y al momento de la radicación de documentación.

En caso que la Junta Administradora determine la opción de enviar la documentación a una dirección de correo electrónico de **COOTRAPELDAR**, la fecha y hora en que se reciban los documentos serán las que se tomarán en cuenta para verificar si el asociado se encuentra al día en el pago de todas las obligaciones crediticias, estatutarias y otras con **COOTRAPELDAR**, y en caso de no encontrarse completamente al día, se rechazará en forma definitiva la solicitud de subsidio educativo.

- 3. Fecha límite de inscripciones:** Los aspirantes al subsidio educativo deberán presentar su solicitud utilizando el formulario establecido por **COOTRAPELDAR** a través del sitio web: [cootrapeldar.coop/subsidio](http://cootrapeldar.coop/subsidio) durante las fechas que defina

**COOTRAPELDAR** en la convocatoria, después del último día establecido para las inscripciones, **COOTRAPELDAR** no recibirá ninguna solicitud.

4. **Criterios de selección y su ponderación:** El puntaje mínimo requerido de los asociados de **COOTRAPELDAR** para obtener el subsidio educativo es de **40 puntos** teniendo en cuenta la calificación obtenida en cada uno de los siguientes criterios de selección:

✓ **Estrato Socioeconómico**

ESTRATO	PUNTAJE
1	20
2	15
3	10
4	5

✓ **Mérito Académico:** El mérito académico se calificará teniendo en cuenta si el asociado aspirante va a cursar primer semestre o si va a cursar del segundo semestre en adelante, caso en el cual se toma en cuenta el promedio del semestre inmediatamente anterior; los puntajes se muestran en la siguiente tabla:

PROMEDIO DE NOTAS	PUNTAJE
4,5 hasta 5,0	20
4,0 hasta 4,49	15
3,5 hasta 3,99	10
Aspirantes de primer semestre	10

✓ **Condición especial:** Se otorgará puntaje adicional a partir de una de las siguientes variables:

CONDICIÓN ESPECIAL	PUNTAJE
Madre cabeza de familia	20
Joven con discapacidad	20

✓ **Semestre a cursar**

SEMESTRE A CURSAR	PUNTAJE
1-2-3	10
4-5-6	15
7-8-9-10	20

✓ **Antigüedad como asociado**

ANTIGÜEDAD COMO ASOCIADO	PUNTAJE
1 – 3 años	5
4 – 6 años	10
7 – 9	15
Mayor a 10 años	20

El proceso de adjudicación se realizará beneficiando a los asociados aspirantes con mayores puntajes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en la convocatoria.

En caso de empate en los puntajes obtenidos por los aspirantes y en caso de no ser suficientes los recursos del “Fondo Forjando Futuro” para beneficiar a todos los asociados aspirantes, la adjudicación se realizará teniendo en cuenta los recursos disponibles divididos entre los asociados aspirantes empatados.

**5. Fechas durante las cuales se llevará a cabo el proceso de selección y calificación de las solicitudes recibidas y fecha de publicación de resultados finales**

**COOTRAPELDAR** realizará la selección y calificación de todas las solicitudes recibidas, así como la publicación de resultados finales en las fechas que se definan en la convocatoria.

**6. Documentos necesarios y fecha límite para la legalización del subsidio.**

Una vez realizado el proceso interno de selección y calificación **COOTRAPELDAR**, solicitará en físico o digital los siguientes documentos a los asociados que resulten inicialmente beneficiarios del subsidio:

- ✓ Copia del documento de identidad legible.
- ✓ Un recibo de servicio público domiciliario no mayor a treinta (30) días.
- ✓ Recibo de pago de matrícula preferiblemente pagado y expedido por la institución de educación superior donde se especifique el nombre del asociado y el programa académico que va a estudiar.
- ✓ Certificado de notas oficial expedido por la institución de educación superior donde aparezca el promedio académico obtenido en el semestre anterior (para candidatos que ya iniciaron estudios de educación superior).

Los estudiantes que estén realizando homologación de materias para pregrado (Universitario) o posgrado (Especialización), deberán presentar certificado de notas oficial del último periodo académico que cursaron en la anterior institución de educación.

- ✓ Plan de estudios del programa educativo y sábana de notas del programa educativo, la cual puede ser la descargada desde el aplicativo de la institución de educación superior.
- ✓ Si el asociado es madre cabeza de familia o joven con discapacidad, presentar certificado expedido por notaría que compruebe tal condición.

La documentación definida anteriormente debe ser radicada en su totalidad para evaluar la solicitud del subsidio educativo, motivo por el cual si al momento en que **COOTRAPELDAR** revise la documentación radicada por el asociado e identifique que no se encuentra completa, rechazará la solicitud del subsidio educativo, sin recurso alguno.

**8. Fecha de adjudicación de los subsidios previa radicación de todos los documentos exigidos por COOTRAPELDAR.**

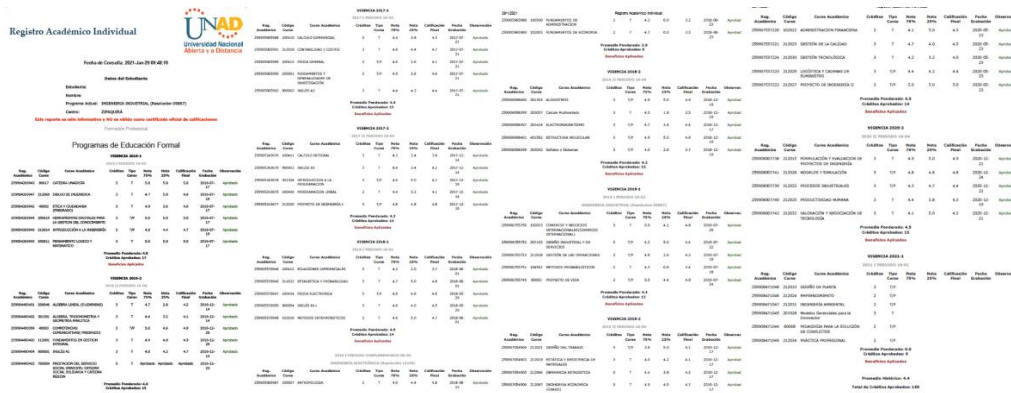
**COOTRAPELDAR** enviará al ICETEX el listado de asociados beneficiarios del subsidio educativo tan pronto todos los beneficiarios culminen su registro satisfactoriamente en el sistema de información del ICETEX. Posteriormente el ICETEX será la entidad encargada de girar los recursos a las instituciones de educación superior.

Es importante aclarar que el desembolso de los subsidios educativos está sujeto a los tiempos manejados por el ICETEX para tal fin y por lo tanto **COOTRAPELDAR** no se hace responsable por demoras del ICETEX en dicho trámite.

**9. Causales de Suspensión de Desembolsos.** El desembolso del subsidio educativo puede suspenderse en cualquier momento por agotamiento de los recursos constituidos en el “Fondo Forjando Futuro” establecido mediante convenio suscrito entre **COOTRAPELDAR** y el ICETEX.

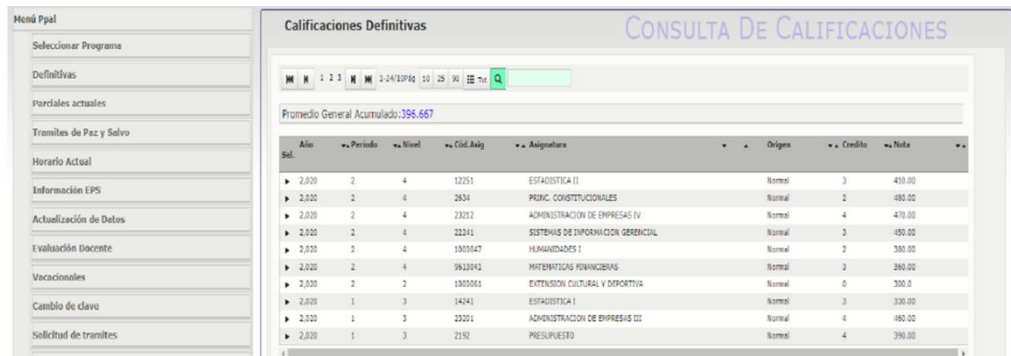
## ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA

- 1) Los asociados que ya han sido beneficiarios del subsidio educativo en convocatorias anteriores, deben realizar su inscripción nuevamente a través del formulario que va a habilitar **COOTRAPELDAR** en su página web. El hecho que ya haya sido beneficiario no lo exime de no realizar la inscripción para la convocatoria vigente.
- 2) Adicional al certificado de notas oficial donde aparezca el promedio académico del semestre anterior, se solicita la sábana de notas la cual puede ser descargada por el aplicativo que maneja cada institución de educación superior, en esta sábana de notas deben aparecer las calificaciones obtenidas en toda la carrera con el fin de corroborar efectivamente la cantidad de semestres que ha cursado el asociado. A continuación, el ejemplo del documento presentado por los estudiantes de la **UNAD**:



The image shows a screenshot of the 'Registro Académico Individual' (Individual Academic Record) from the Universidad Nacional de Colombia (UNAD). It displays a detailed grid of academic performance across multiple semesters (Semestres) and courses (Cursos). The grid includes columns for 'Código', 'Nombre', 'Carga Académica', 'Calificación', 'Nota', 'Calificación Final', 'Nota Final', 'Calificación Promedio', and 'Nota Promedio'. The record shows a cumulative average (Promedio General Acumulado) of 396.667. The interface includes a search bar and navigation controls.

En caso que el aplicativo de la universidad no genere un documento como tal de la sábana de notas, se podrán remitir las capturas de pantalla correspondientes.



The image shows a screenshot of the 'CONSULTA DE CALIFICACIONES' (Grade Consultation) web application. It displays a table of academic records with the following columns: 'Año', 'Período', 'Nivel', 'Cod. Asig.', 'Asignatura', 'Origen', 'Crédito', and 'Nota'. The table shows a cumulative average (Promedio General Acumulado) of 396.667. The records include subjects like ESTADÍSTICA I, PÉRIC. CONSTITUCIONALES, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS IV, SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL, HUMANIDADES I, MATEMÁTICAS FINANCIERAS, EXTENSIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA, ESTADÍSTICA I, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS III, and PRESUPUESTO. The interface includes a search bar and navigation controls.

- 3) Las fechas definidas para estar al día en el pago de todas las obligaciones crediticias, estatutarias (incluido el pago de aportes sociales y ahorro permanente del mes) y otras con **COOTRAPELDAR**, al momento de la postulación y al momento de la radicación de documentación, se deben respetar sin excepción alguna.

**SE REITERA A TODOS LOS ASOCIADOS DE COOTRAPELDAR INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBSIDIOS EDUCATIVOS, QUE EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SERÁ CAUSAL PARA NEGAR LA SOLICITUD DE SUBSIDIO EDUCATIVO Y NO HABRÁ LUGAR A RECLAMACIONES NI EXCEPCIONES DE CUALQUIER TIPO.**

Cordialmente,

**Original Firmada**  
**NELSON RICARDO CHÁVEZ PINZÓN**  
**GERENTE GENERAL COOTRAPELDAR**